



COMUNICADO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) en el marco de la flexibilización de los procedimientos y trámites pertinentes al sector aéreo, por motivo del Estado de Alarma decretado por el Ejecutivo Nacional como medida de protección al pueblo venezolano ante la amenaza del COVID-19, notifica a los Explotadores Aéreos sometidos a las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 121 y 135 que mediante Punto de Cuenta N° 006-2020 del Ministerio del Poder Popular para el Transporte de fecha 03 de Abril de 2020, **se aprobó la ejecución de vuelos de Posicionamiento, de manera periódica, en rutas y aeropuertos autorizados por la Autoridad Aeronáutica, a fin de mantener la condición de aeronavegabilidad de sus aeronaves y la experiencia operacional reciente de las tripulaciones esenciales durante el periodo que dure el Estado de Alarma, Permite además otorgar una prórroga de hasta 90 días contados a partir de la fecha de vencimiento de su correspondiente evaluación del adiestramiento en el simulador, una vez verificados y encontrados competentes por un inspector aeronáutico de operaciones.**



COMUNICADO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) en el marco de la flexibilización de los procedimientos y trámites pertinentes al sector aéreo, por motivo del Estado de Alarma decretado por el Ejecutivo Nacional como medida de protección al pueblo venezolano ante la amenaza del COVID-19 informa al Personal Aeronáutico en ejercicio de sus funciones y cuyos documentos que le acreditan hayan vencido a partir del **15 de Marzo** de 2020, que según Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-084-20, de fecha **16 de Marzo** de 2020, publicada en Gaceta Oficial N° 41.845 de fecha **23 de Marzo** de 2020, **se suspende temporalmente la aplicación de los requerimientos para la Renovación de Licencias y Certificados Médicos Aeronáuticos, mientras se encuentre vigente el Estado de Alarma dictado por el Ejecutivo Nacional.**



COMUNICADO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) en el marco de la flexibilización de los procedimientos y trámites pertinentes al sector aéreo, por motivo del Estado de Alarma decretado por el Ejecutivo Nacional como medida de protección al pueblo venezolano ante la amenaza del COVID-19 informa a los Centros de Instrucción Aeronáuticos y Centros de Entrenamiento Aeronáuticos, que fue promulgada en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro 41.845 de fecha 23 de marzo del 2020, Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-083-20, **donde se autoriza a estos centros de Instrucción y Entrenamiento, a dictar clases teóricas y su correspondiente evaluación vía Online o a distancia, conforme a lo establecido en los programas de instrucción aprobados por esta Autoridad Aeronáutica**, durante el tiempo de vigencia del Estado de Alarma dictado por el Ejecutivo Nacional, una vez sea verificado y aprobado por Inspectores Aeronáuticos correspondientes.



COMUNICADO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) como autoridad aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela felicita la iniciativa propuesta por la Línea Aérea Bandera de Venezuela CONVIASA, presentada en Nota de Estudio N° 15 en la Segunda Reunión Virtual de Directores Generales de Aviación Civil de la Región Suramericana el 22 de mayo de 2020 en el marco de la reactivación del sector aéreo internacional en respuesta a la pandemia del COVID-19, en la que se propone la construcción de una **CAPSULA DE AISLAMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES CON SOSPECHA DE COVID-19**, en el desarrollo de un modelo alternativo de Bioseguridad a ser puesta en práctica, fortaleciendo el protocolo de aislamiento establecido en aeronaves en pleno vuelo y al mismo tiempo brindando confianza y seguridad al pasajero.



COMUNICADO

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) en el marco de la flexibilización de los procedimientos y trámites pertinentes al sector aéreo, por motivo del Estado de Alarma decretado por el Ejecutivo Nacional como medida de protección al pueblo venezolano ante la amenaza del COVID-19, Informa a los Explotadores Aéreos sometidos a las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas 121 y 135 mediante Oficio N° PRE/2779/GGSA/GCO/2020 emanado por esta Autoridad Aeronáutica de fecha 04 de Mayo de 2020, **el procedimiento a seguir para solicitar vuelos de adiestramiento para tripulantes de mando, como método alternativo de entrenamiento recurrente en simulador**, debiendo presentar para ello ante la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica: Programa de Adiestramiento en vuelo para Tripulantes de Mando, Estrategias de Mitigación de los Riesgos a la Seguridad Operacional, planilla de cancelación de derechos aeronáuticos respectivo y finalmente obtener la aprobación correspondiente.